



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3236/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil diecisiete.

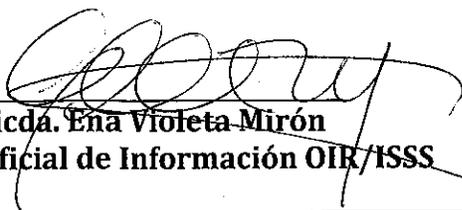
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3236/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] dos ocho cinco - cuatro y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"PROCESO DE COMPRA MB N. Q-002/2016-P/2017 CÓDIGO 7016135 GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L"; CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M" Y CÓDIGO 7016137 GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "S" 1) LISTA DE PUESTOS DE BOLSA INVITADOS. 2) PUESTOS DE BOLSA OFERENTES Y COMISIÓN OFRECIDA. 3) DOCUMENTO O ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. 4) DOCUMENTO O ACTA DE ADJUDICACIÓN Y RAZONES QUE FAVORECIERON AL ADJUDICACION. 5) PRESUPUESTO DE COMPRA EN BOLSA AUTORIZADO POR CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS O AUTORIDAD INTERNA COMPETENTE;"** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha trece de febrero del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la cual se le solicitó que aclarara si la información que desea es sobre el proceso de selección de puesto de bolsa o sobre el proceso de compra. 2. En caso ser referente al puesto de bolsa aclare en relación al punto 3 y 4 si desea el documento mediante el cual se seleccionó el puesto de bolsa o el documento mediante el cual se adjudicó la compra; para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202